

RESOLUCIÓN DE ADJUDICACIÓN EN EL PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN

EXPEDIENTE: CONTR 2022 642658 LOTE 5.

TIPO DE CONTRATO: SERVICIOS

EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN: “SERVICIOS DE DIRECCIÓN FACULTATIVA DE OBRAS, DIRECCIÓN DE EJECUCIÓN Y COORDINACIÓN DE TRABAJOS DE COORDINACIÓN EN SEGURIDAD Y SALUD DE LAS OBRAS DE ADECUACIÓN DE ESPACIO Y MEJORA DE INSTALACIONES PARA LA MEJORA DE EFICIENCIA ENERGÉTICA EN OFICINAS COMARCALES AGRARIAS”.

ÓRGANO GESTOR: 0434

PROCEDIMIENTO: ABIERTO SIMPLIFICADO.

PRESUPUESTO DE LICITACIÓN (IVA INCLUIDO): OCHENTA Y SIETE MIL DOSCIENTOS CUARENTA Y UN EUROS. (87.241,00 €)

VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO: SETENTA Y DOS MIL CIENTO EUROS (72.100,00.-€)

ÓRGANO GESTOR PROPONENTE: SUBDIRECCIÓN DE INFRAESTRUCTURAS, PATRIMONIO Y ASISTENCIA TÉCNICA.



ANTECEDENTES DE HECHO

PRIMERO.- Mediante Resolución de 9 de noviembre de 2022, del Director Gerente de la Agencia de Gestión Agraria y Pesquera de Andalucía, se aprobaron los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares (en adelante PCAP) y de Prescripciones Técnicas Particulares (en adelante PPT) que rigen la contratación a la que se refiere el expediente mencionado.

SEGUNDO.- Con fecha 22 de diciembre de 2022, fue publicado en el perfil del contratante de la Agencia el anuncio de licitación con número de referencia 2022-0001127908. El plazo de presentación de ofertas finalizaba a las 14:00 h del 17 de enero de 2023.

TERCERO.- De acuerdo con la comprobación realizada en el Sistema de Información de Relaciones Electrónicas SiREC, las personas licitadoras que presentaron oferta a la licitación de referencia hasta las 14:00 h del 17 de enero de 2023, plazo indicado en el anuncio publicado en el Perfil del Contratante, para el LOTE 5, fueron las siguientes:

LICITADORES	LOTES A LOS QUE SE PRESENTAN
INGENIERIA, ESTUDIOS Y PROYECTOS EUROPEOS S.L.	1, 3, 4, 5 y 6.
QUINTAS GONZÁLEZ ARQUITECTOS SOCIEDAD CIVIL PROFESIONAL	1, 2, 3, 4 y 5.
REHABITAR ENERGÍA S.L.P.	1, 2, 3, 4 y 5.

JOSE CARLOS ALVAREZ MARTIN		19/03/2023 22:24:26	PÁGINA: 1 / 8
VERIFICACIÓN	NJyGwefq5dkXmL9Nqv05scm712xnI9	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



CUARTO.- Con fecha 25 de enero de 2023, se celebró la primera mesa de contratación en la que se procedió a la apertura de los sobres electrónicos únicos de las personas licitadoras.

Realizada la comprobación de las declaraciones responsables, en relación al LOTE 5, resultó que era completa y correcta.

Seguidamente, la mesa acordó emplazar al vocal técnico del Servicio proponente para que comprobase:

- El número máximo de ofertas presentadas por cada licitador, teniendo en cuenta la suma de los Presupuestos de Ejecución Material de la Dirección facultativa, Dirección de Ejecución y trabajos de coordinación de Seguridad y Salud de los Proyectos Básicos y de Ejecución ofertados que no superasen el importe total de 440.000,00 euros, de conformidad con el Anexo I apartado 1 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

- La puntuación correcta asignada de conformidad con los criterios cualitativos fijados en el Anexo VI del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

En consecuencia de lo anterior, se suspendió la sesión.

QUINTO.- Con fecha 8 de febrero de 2023, se reanudó la sesión anterior y se procedió a dar lectura del Informe de valoración del número máximo de ofertas presentadas por las personas licitadoras y de puntuación de los criterios cualitativos establecidos en el Anexo VI del PCAP, emitido con fecha de 6 de febrero de 2023, por el Jefe del Departamento de Recursos Agrícolas y Ganaderos y de las proposiciones de las personas licitadoras, con el siguiente resultado para el LOTE 5:

LICITADORES	LOTES A LOS QUE SE PRESENTAN	UMBRAL MÁXIMO DE PEM (440.000,00€)	UMBRAL PEM DE LOS LOTES OFERTADOS
INGENIERIA, ESTUDIOS Y PROYECTOS EUROPEOS S.L.	LOTES 1, 3, 4, 5 y 6	440.000,00 €	475.231,78 €

En el Anexo I apartado 1 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, se establece que “*el número máximo de ofertas a presentar por cada licitador y que podrá ser adjudicatario en función a que la suma de los Presupuestos de Ejecución Material de la Dirección Facultativa, Dirección de Ejecución y trabajos de coordinación de seguridad y salud de los Proyectos Básicos y de Ejecución ofertados no supere el importe total de 440.000,00 euros*”.

Al haber superado el umbral máximo, de conformidad con lo establecido en el artículo 139.1 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, (en adelante LCSP), la Mesa acordó proponer al órgano de contratación la exclusión de INGENIERIA, ESTUDIOS Y PROYECTOS EUROPEOS S.L. para el LOTE 5. Mediante Resolución del Director Gerente de la Agencia de Gestión Agraria y Pesquera de Andalucía de fecha 17 de febrero de 2023, se resolvió su exclusión en el procedimiento de licitación para el LOTE 5.

Seguidamente se procedió a la lectura de las proposiciones presentadas por las licitadoras admitidas, con el siguiente resultado para el LOTE 5.

LOTE 5: Dirección facultativa, Dirección de Ejecución y trabajos de coordinación de seguridad y salud de la ejecución de las obras definidas en el “Proyecto Básico y de Ejecución de adecuación de espacio y mejora de instalaciones para la mejora de eficiencia energética en la OCA de Albox”.

JOSE CARLOS ALVAREZ MARTIN	19/03/2023 22:24:26	PÁGINA: 2 / 8
VERIFICACIÓN	NJyGwefq5dkXmL9Nqv05scm712xnI9	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/



LICITADORES	Importe Oferta económica (IVA EX-CLUIDO) (máx 49 puntos)	Criterios cualitativos (máx 51 puntos)						TOTAL CRITERIOS CUALITATIVOS
		Mayor experiencia técnica Dirección facultativa obras edificación (máx 10 puntos)	Experiencia trabajos de Dirección de Obra de edificios similares características (máx 10 puntos)	Experiencia Director de Ejecución en dirección obras de edificación (máx 10 puntos)	Registro de coordinadores en materia de Seguridad y Salud (5 puntos)	Número de visitas mensuales (máx 10 puntos)	Servicio postventa y asistencia técnica (máx 6 puntos).	
QUINTAS GONZÁLEZ ARQUITECTOS SOCIEDAD CIVIL PROFESIONAL	4.300,00 €	10	10	6	5	5	6	42
REHABITAR ENERGÍA S.L.P.	3.220,00 €	10	6	6	5	10	6	43

A continuación, se procedió por la Mesa de contratación a aplicar los parámetros objetivos establecidos en el Anexo VII del PCAP, en función de los cuales se apreciaría, en su caso, que las proposiciones no podían ser cumplidas como consecuencia de la inclusión de valores anormalmente bajos, resultando lo siguiente para el LOTE 5:

- LOTE 5: Según la cláusula 3.2, el umbral bajo el cual la oferta sería considerada anormalmente baja, ascendía a 3.440,00 €, por ello resultó que la oferta presentada por REHABITAR ENERGÍA S.L.P. (3.220,00 €), se encontraba en presunción de anormalidad.

SEXTO.- La mesa de contratación continuó con el cálculo de la valoración de los criterios de adjudicación y su clasificación por orden decreciente. Las valoraciones obtenidas por las licitadoras para el LOTE 5 fueron las siguientes:

LOTE 5: Dirección facultativa, Dirección de Ejecución y trabajos de coordinación de seguridad y salud de la ejecución de las obras definidas en el “Proyecto Básico y de Ejecución de adecuación de espacio y mejora de instalaciones para la mejora de eficiencia energética en la OCA de Albox”.

JOSE CARLOS ALVAREZ MARTIN		19/03/2023 22:24:26	PÁGINA: 3 / 8
VERIFICACIÓN	NJyGwefq5dkXmL9Nqv05scm712xnI9	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



Licitadores	Proposición económica	Criterios cualitativos						Valoración (máx 51 puntos)
		Mayor experiencia técnica Dirección facultativa obras edificación (máx 10 puntos)	Experiencia trabajos de Dirección de Obra de edificios similares características (máx 10 puntos)	Experiencia Director de Ejecución en dirección obras de edificación (máx 10 puntos)	Registro de coordinadores en materia de Seguridad y Salud (5 puntos)	Número de visitas mensuales (máx 10 puntos)	Servicio postventa y asistencia técnica (máx 6 puntos).	
REHABITAR ENERGÍA S.L.P.	3.220,00	10	6	6	5	10	6	43
QUINTAS GONZÁLEZ ARQUITECTOS SOCIEDAD CIVIL PROFESIONAL	4.300,00	10	10	6	5	5	6	42

Seguidamente, la mesa de contratación comprobó de conformidad con la cláusula 10.4 del PCAP, la inscripción en el Registro Oficial de Licitadores y Empresas Clasificadas del Sector Público del licitador con mejor puntuación en el conjunto de los criterios de adjudicación del LOTE 5, resultando que estaba inscrito.

En base a lo anterior, la mesa acordó en relación al LOTE 5 lo siguiente:

- LOTE 5: Requerir a REHABITAR ENERGÍA S.L.P. para que en el plazo máximo de cinco días hábiles desde el requerimiento, procediese a justificar y desglosar razonada y detalladamente el bajo nivel de precios o costes, mediante la presentación de aquella información y documentos que resultasen pertinentes a estos efectos.

SÉPTIMO.- Notificado el requerimiento a través del Sistema de Información de Relaciones Electrónicas SiREC, la licitadora REHABITAR ENERGÍA S.L.P. no presentó la justificación para el LOTE 5.

Reunida la mesa de contratación con fecha 22 de febrero de 2023, acordó:

- Excluir a REHABITAR ENERGÍA S.L.P. del LOTE 5.
- Requerir la documentación previa a la adjudicación para el LOTE 5, conforme a la cláusula 10.5 del PCAP a la licitadora QUINTAS GONZÁLEZ ARQUITECTOS SOCIEDAD CIVIL PROFESIONAL, por presentar la oferta con mejor relación calidad precio para el LOTE 5.

La licitadora QUINTAS GONZÁLEZ ARQUITECTOS SOCIEDAD CIVIL PROFESIONAL, presentó la documentación previa a la adjudicación en plazo legal, a través de SiREC-Portal de Licitación Electrónica, para el LOTE 5.

OCTAVO.- Con fecha 9 de marzo de 2023, se reunió la mesa de contratación con objeto de proceder a la comprobación de la documentación previa a la adjudicación aportada por QUINTAS GONZÁLEZ ARQUITECTOS SOCIEDAD CIVIL PROFESIONAL para el LOTE 5. Del análisis de la misma, se concluyó que de acuerdo a lo dispuesto en el apartado 10.5.2 h) del PCAP, en relación al Anexo XIII "Certificación de personas trabajadoras con discapacidad", no lo había aportado correctamente, por lo que la mesa de contratación acordó requerir la subsanación de la documentación previa a la adjudicación, en el plazo de tres días naturales, a contar desde el día siguiente a la recepción de la notificación, a través del Sistema de Información de Relaciones Electrónicas SiREC.

JOSE CARLOS ALVAREZ MARTIN		19/03/2023 22:24:26	PÁGINA: 4 / 8
VERIFICACIÓN	NJyGwefq5dkXmL9Nqv05scm712xnI9	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



NOVENO.- Con fecha 15 de marzo de 2023, se reunió la mesa de contratación con objeto de proceder a la comprobación de la subsanación de la documentación previa a la adjudicación, aportada en tiempo y forma por QUINTAS GONZÁLEZ ARQUITECTOS SOCIEDAD CIVIL PROFESIONAL para el LOTE 5. Del análisis de la misma, se concluyó que era correcta.

Por tanto, la mesa de contratación acordó proponer al Órgano de contratación de la Agencia de Gestión Agraria y Pesquera de Andalucía la adjudicación del LOTE 5 a QUINTAS GONZÁLEZ ARQUITECTOS SOCIEDAD CIVIL PROFESIONAL.

FUNDAMENTOS JURÍDICOS

PRIMERO.- De acuerdo con el artículo 140 de la LCSP, la licitadora propuesta para la adjudicación, ha acreditado en plazo el cumplimiento de las obligaciones tributarias y de Seguridad Social, ha constituido la garantía y ha acreditado los requisitos de capacidad y solvencia.

SEGUNDO.- El artículo 150.3 de la LCSP establece que: *“El órgano de contratación adjudicará el contrato dentro de los cinco días hábiles siguientes a la recepción de la documentación. En los procedimientos negociados, de diálogo competitivo y de asociación para la innovación, la adjudicación concretará y fijará los términos definitivos del contrato”.*

TERCERO.- El artículo 151, apartados 1 y 2 de la citada Ley dispone que:

“1. La resolución de adjudicación deberá ser motivada y se notificará a los candidatos y licitadores, debiendo ser publicada en el perfil del contratante en el plazo de 15 días.

2. Sin perjuicio de lo establecido en el apartado 1 del artículo 155, la notificación y la publicidad a que se refiere el apartado anterior deberán contener la información necesaria que permita a los interesados en el procedimiento de adjudicación interponer recurso suficientemente fundado contra la decisión de adjudicación, y entre ella en todo caso deberá figurar la siguiente:

a) En relación con los candidatos descartados, la exposición resumida de las razones por las que se haya desestimado su candidatura.

b) Con respecto a los licitadores excluidos del procedimiento de adjudicación, los motivos por los que no se haya admitido su oferta, incluidos, en los casos contemplados en el artículo 126, apartados 7 y 8, los motivos de la decisión de no equivalencia o de la decisión de que las obras, los suministros o los servicios no se ajustan a los requisitos de rendimiento o a las exigencias funcionales; y un desglose de las valoraciones asignadas a los distintos licitadores, incluyendo al adjudicatario.

c) En todo caso, el nombre del adjudicatario, las características y ventajas de la proposición del adjudicatario determinantes de que haya sido seleccionada la oferta de este con preferencia respecto de las que hayan presentado los restantes licitadores cuyas ofertas hayan sido admitidas; y, en su caso, el desarrollo de las negociaciones o el diálogo con los licitadores.

El apartado 3 del artículo 151 de la citada Ley, establece que, en la notificación se indicará el plazo en que debe procederse a la formalización del contrato. Tal artículo determina lo siguiente:

JOSE CARLOS ALVAREZ MARTIN		19/03/2023 22:24:26	PÁGINA: 5 / 8
VERIFICACIÓN	NJyGwefq5dkXmL9Nqv05scm712xnI9	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



“Si el contrato es susceptible de recurso especial en materia de contratación conforme al artículo 44, la formalización no podrá efectuarse antes de que transcurran quince días hábiles desde que se remita la notificación de la adjudicación a los licitadores y candidatos. Las Comunidades Autónomas podrán incrementar este plazo, sin que exceda de un mes.

En los restantes casos (aquellos contratos no susceptibles de recurso especial en materia de contratación conforme al artículo 44), la formalización del contrato deberá efectuarse no más tarde de los quince días hábiles siguientes a aquel en que se realice la notificación de la adjudicación a los licitadores y candidatos en la forma prevista en el artículo 151.”

CUARTO.- El artículo 149.4 de la LCSP, relativo a las proposiciones de los interesados, establece que:

“ Cuando la mesa de contratación, o en su defecto el órgano de contratación, hubiere identificado una o varias ofertas incursas en presunción de anormalidad, deberá requerir al licitador o licitadores que las hubieren presentado dándoles plazo suficiente para justifiquen y desglosen razonada y detalladamente el bajo nivel de los precios, o de costes, o cualquier otro parámetro en base al cual se haya definido la anormalidad de la oferta, mediante la presentación de aquella información y documentos que resulten pertinentes a estos efectos.

La petición de información que la mesa de contratación o, en su defecto, el órgano de contratación dirija al licitador deberá formularse con claridad de manera que éstos estén en condiciones de justificar plena y oportunamente la viabilidad de la oferta.

Concretamente, la mesa de contratación o en su defecto el órgano de contratación podrá pedir justificación a estos licitadores sobre aquellas condiciones de la oferta que sean susceptibles de determinar el bajo nivel del precio o costes de la misma y, en particular, en lo que se refiere a los siguientes valores:

- a) El ahorro que permita el procedimiento de fabricación, los servicios prestados o el método de construcción.*
- b) Las soluciones técnicas adoptadas y las condiciones excepcionalmente favorables de que disponga para suministrar los productos, prestar los servicios o ejecutar las obras.*
- c) La innovación y originalidad de las soluciones propuestas, para suministrar los productos, prestar los servicios o ejecutar las obras.*
- d) El respeto de obligaciones que resulten aplicables en materia medioambiental, social o laboral, y de subcontratación, no siendo justificables precios por debajo de mercado o que incumplan lo establecido en el artículo 201.*
- e) O la posible obtención de una ayuda de Estado.*

En el procedimiento deberá solicitarse el asesoramiento técnico del servicio correspondiente.

En todo caso, los órganos de contratación rechazarán las ofertas si comprueban que son anormalmente bajas porque vulneran la normativa sobre subcontratación o no cumplen las obligaciones aplicables en materia medioambiental, social o laboral, nacional o internacional, incluyendo el incumplimiento de los convenios colectivos sectoriales vigentes, en aplicación de lo establecido en el artículo 201.

Se entenderá en todo caso, que la justificación no explica satisfactoriamente el bajo nivel de los precios o costes propuestos por el licitador cuando esta sea incompleta o se fundamente en hipótesis o prácticas inadecuadas desde el punto de vista técnico, jurídico o económico.”

La cláusula 10.3 del PCAP “Exclusión, evaluación y clasificación de las proposiciones”, dispone que:

“En el Anexo VII se deberán incluir los parámetros objetivos que permitan identificar los casos en los que una oferta se considere anormalmente baja. En tal caso, se deberá dar audiencia por medios electrónicos a la persona licitadora para que, en un plazo máximo de cinco días hábiles contados desde el envío de la correspondiente comunicación, justifique la viabilidad de la oferta de acuerdo con lo establecido en el artículo 149 de la LCSP, y solicitar el asesoramiento técnico del servicio correspondiente. La Mesa de contratación evaluará toda la información y documentación proporcionada por la persona licitadora en plazo, a través de SiREC-Portal de Licitación Electrónica y elevará de forma motivada la correspondiente propuesta de aceptación o rechazo al órgano de contratación. Si el órgano de contratación, considerando la justificación efectuada por la persona

JOSE CARLOS ALVAREZ MARTIN		19/03/2023 22:24:26	PÁGINA: 6 / 8
VERIFICACIÓN	NJyGwefq5dkXmL9Nqv05scm712xnI9	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



licitadora y los informes técnicos, estimase que la información recabada no explica satisfactoriamente el bajo nivel de los precios o costes propuestos por la persona licitadora, o cualquier otro parámetro en base al cual se haya definido la anormalidad de la oferta, y que, por lo tanto, la oferta no puede ser cumplida como consecuencia de la inclusión de valores anormales, la excluirá de la clasificación”.

QUINTO.- Es competente para dictar la presente Resolución la persona titular de la gerencia de esta Agencia, en virtud de las funciones que le atribuye el artículo 16.1 k) del Decreto 99/2011, de 19 de abril, por el que se aprueban los Estatutos de la Agencia de Gestión Agraria y Pesquera de Andalucía, entre las que se encuentra la de actuar como Órgano de contratación.

Por todo lo anterior, a la vista de los hechos y fundamentos de derecho expuestos, y de conformidad con el artículo 61 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, como Subdirector de Régimen Jurídico, Económico y de Personal, nombrado por Resolución de 5 de septiembre de 2022 (publicada en el BOJA núm. 175, de 12 de septiembre).

En virtud de lo dispuesto en el artículo 61 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, y en uso de las facultades que me confiere el artículo 16.1. K de los Estatutos de la Agencia de Gestión Agraria y Pesquera de Andalucía, aprobados mediante el Decreto 99/2011, de 19 de abril, como Director Gerente nombrado por Decreto 144/2021, de 13 de abril (BOJA N.º 71, 16 abril de 2021).

RESUELVO

PRIMERO.- ADJUDICAR el presente contrato CONTR 2022 642658 “SERVICIOS DE DIRECCIÓN FACULTATIVA DE OBRAS, DIRECCIÓN DE EJECUCIÓN Y COORDINACIÓN DE TRABAJOS DE COORDINACIÓN EN SEGURIDAD Y SALUD DE LAS OBRAS DE ADECUACIÓN DE ESPACIO Y MEJORA DE INSTALACIONES PARA LA MEJORA DE EFICIENCIA ENERGÉTICA EN OFICINAS COMARCALES AGRARIAS “ LOTE 5 a QUINTAS GONZÁLEZ ARQUITECTOS SOCIEDAD CIVIL PROFESIONAL, por importe de CUATRO MIL TRESCIENTOS EUROS (4.300,00 €), más el IVA legalmente aplicable.

La adjudicación se realiza en los términos y condiciones fijados en los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares y de Prescripciones Técnicas y conforme a lo establecido en la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, quedando condicionada a la contabilización que del compromiso de gasto realice la Intervención Delegada de la Consejería de Agricultura, Pesca, Agua y Desarrollo Rural en esta Agencia.

SEGUNDO.- Proceder al barrado del crédito sobrante como consecuencia de la diferencia existente entre el importe de licitación y el importe de adjudicación, tal y como se detalla a continuación:

LOTES	Importe LICITACIÓN (IVA INCLUIDO)	Importe ADJUDICACIÓN (IVA INCLUIDO)	Importe sobrante
LOTE 5	5.566,00 €	5.203,00 €	363,00 €

JOSE CARLOS ALVAREZ MARTIN		19/03/2023 22:24:26	PÁGINA: 7 / 8
VERIFICACIÓN	NJyGwefq5dkXmL9Nqv05scm712xnI9	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



TERCERO.- Excluir en el procedimiento de licitación a REHABITAR ENERGÍA S.L.P. del LOTE 5, a la vista de lo establecido en los antecedentes de hecho sexto y séptimo y por las razones expuestas en el fundamento jurídico cuarto de la presente Resolución.

CUARTO.- DESIGNAR como Responsable del Contrato a Íñigo Terry Esquivias, Jefe de Departamento de la Subdirección de Infraestructuras, Patrimonio y Asistencia Técnica, de la Agencia de Gestión Agraria y Pesquera de Andalucía.

QUINTO.- NOTIFICAR, por medios electrónicos, a través del Sistema de Información de Relaciones Electrónicas SiREC-Portal de Licitación Electrónica, a las personas candidatas o licitadoras y PUBLICAR en el perfil del contratante la presente resolución.

SEXTO.- Proceder a la FORMALIZACIÓN del contrato por medios electrónicos, a través del Sistema de Información de Relaciones Electrónicas SiREC, que deberá efectuarse no más tarde de los quince días hábiles siguientes a aquel en que se realice la notificación de la adjudicación a los licitadores y candidatos en la forma prevista en el artículo 151 Ley 9/2017, de 8 de noviembre.

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer, con carácter potestativo, en el plazo de un mes a partir del día siguiente a la notificación de la misma, recurso de reposición ante este órgano o interponer recurso contencioso-administrativo ante los Juzgados de lo Contencioso Administrativo de Sevilla, en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente al de su notificación, de conformidad con lo establecido en el artículo 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso Administrativa.

EL DIRECTOR GERENTE DE LA AGENCIA DE
GESTIÓN AGRARIA Y PESQUERA DE ANDALUCÍA
José Carlos Álvarez Martín.

JOSE CARLOS ALVAREZ MARTIN		19/03/2023 22:24:26	PÁGINA: 8 / 8
VERIFICACIÓN	NJyGwefq5dkXmL9Nqv05scm712xnI9	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	